

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP - DGME - 4174 / 2024 por el cual la Dra. Mónica Tirado, en su carácter de Secretaria de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica y en representación del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán, eleva para su aprobación la "Convocatoria a Becas Estudiantiles de Investigación de la Universidad Nacional de Tucumán 2024" en el marco del Programa de Formación de Recursos Humanos en Investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigaciones considera de vital importancia el Programa de Formación de Recursos Humanos en Investigación de la UNT, que se implementa desde el año 1994;

Que es importante destacar que esta herramienta permite la incorporación de los estudiantes de grado a los grupos de investigación, fortaleciendo la articulación entre la investigación y la docencia;

Que, a su vez, representa para los estudiantes beneficiados un aporte significativo a su formación y sirve para despertar la vocación científica de los futuros egresados;

Que el número de becas y la fecha de inicio de las mismas, será establecido de acuerdo a disponibilidad presupuestaria;

Que se propone un estipendio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$25.000,00);

Que este gasto se encuentra previsto en el "Proyecto de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023";

Que se propone que la SCAIT establezca el cronograma de la convocatoria, mediante una Resolución de la Sra. Secretaria de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica, al momento de contar con los fondos necesarios para llevarla a cabo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Universidad ha dictaminado favorablemente sobre los documentos que integran la convocatoria;

Por ello, y teniendo en cuenta la votación efectuada, se aprueba por unanimidad;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TUCUMÁN

- En sesión ordinaria del 23 de julio de 2024 -

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la "Convocatoria de Becas Estudiantiles de Investigación de la Universidad Nacional de Tucumán 2024", en el marco del Programa de Recursos Humanos en Investigación, como así también toda la documentación relacionada, que como Anexo forma parte de la presente resolución.-



ARTICULO 2º.- Autorizar a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica a definir el cronograma de la convocatoria desde el momento de contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber y vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica a sus efectos.-

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE POR RECTOR DE LA UNT: ING. SERGIO PAGANI Y SECRETARIA ACADÉMICA UNT: DRA. NORMA ABDALA

**Resolución N°: RES - DGAC - 8962 / 2024**



## **ANEXO I RESOLUCIÓN**

### **BECAS ESTUDIANTILES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN BASES DE LA CONVOCATORIA 2024**

#### **INTRODUCCIÓN**

Se llama a inscripción de interesados para la obtención de Becas Estudiantiles de Investigación de la Universidad Nacional de Tucumán.

El número de becas y la fecha de inicio de las mismas, será establecido de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

La SCAIT establecerá el cronograma de la convocatoria, mediante una Resolución de la Sra. Secretaria de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica, al momento de contar con los fondos necesarios para llevarla a cabo.

#### **ARTICULO 1: Objeto**

La formación de Recursos Humanos en Investigación Científico-Tecnológica constituye una de las funciones sustantivas de la Universidad. En ese sentido, las Becas Estudiantiles para Investigación cumplen un rol importante, tanto en la formación integral del estudiante de grado, como en el desarrollo académico de los docentes en su rol de orientadores, originando una sinergia positiva que potencia la producción y desarrollo de nuevo conocimiento.

La SCAIT y el Consejo de Investigaciones de la UNT proponen el otorgamiento de becas a estudiantes de grado con el objetivo de que los mismos desarrollen un trabajo de investigación, incorporándose a un grupo de trabajo de un proyecto acreditado.

#### **ARTICULO 2: Gestión y administración**

La SCAIT será la encargada de gestionar todo lo referido a la recepción, admisión y posterior administración y seguimiento de las becas de la presente convocatoria.

La Comisión de Becas del Consejo de Investigaciones de la UNT asistirá con la elaboración de los cronogramas, formularios, normativas bases. Además, elevará al CIUNT recomendaciones sobre el desarrollo de estas becas, solicitudes de reconsideración y cualquier otra cuestión relacionada con la aplicación de estas bases.

#### **ARTICULO 3: Características de las becas**

Las Becas Estudiantiles de Investigación de la UNT tendrán una dedicación de diez (10) horas semanales y podrán ser compatibles sólo con un cargo de Ayudante estudiantil.

Las becas tendrán una duración de 12 meses consecutivos y todas ellas darán inicio en la misma fecha.

Un/a alumno/a sólo podrá resultar beneficiado/a con la beca por única vez.

El/la alumno/a que termine su carrera durante el período de la beca gozará del beneficio hasta su finalización.

No se podrán postular estudiantes quienes tengan el título de grado en trámite de la carrera en la que se postulan.

#### **ARTICULO 4: Estipendio**

Los/as becarios/as recibirán un estipendio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).

No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.



## **ARTICULO 5: De los Becarios y las Becarias**

### **Requisitos de los candidatos y las candidatas:**

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ser estudiante **regular** de una carrera de grado en la UNT.
- tener el sesenta por ciento (60 %) de asignaturas de la carrera aprobadas.
- tener un promedio no inferior a seis (6) puntos (incluidos aplazos).

### **Obligaciones de los/las becarios/as:**

1. Cumplir con el plan de trabajo presentado.
2. Acordar con su director/a los horarios de trabajo y la forma en que éstos serán supervisados.
3. Abstenerse de modificar el plan y el lugar de trabajo propuestos sin la previa autorización del CIUNT. En caso de cambios o modificaciones en el plan, por razones de fuerza mayor, deberá requerir dicha autorización al CIUNT mediante nota, justificando los motivos, la cual debe estar firmada por el becario/a y su director/a.
4. Presentar un informe final obligatorio y concurrir a las entrevistas o reuniones a las que fuere convocado por la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica o el CIUNT, poniendo a disposición toda la información relativa al desarrollo de su labor.
5. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la SCAIT, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los mismos.
6. Presentar, en la fecha establecida, el Informe Final, con su firma, la de el/la director/a y de el/la codirector/a de la beca.
7. Poner a disposición de el/la director/a y codirector/a de beca y de la SCAIT, toda información relativa al desarrollo de su labor como becario/a, cada vez que le sea solicitado.
8. Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, presentaciones en reuniones científicas, etc.) haciendo expresa referencia a que el trabajo se realizó en el marco de una "Beca Estudiantil de Investigación de la UNT"

**Al momento de la toma de posesión, el becario debe certificar su condición de alumno/a regular de la carrera por la que presentó la solicitud de beca.**

## **ARTICULO 6: Vinculación con la UNT**

Los candidatos seleccionados, en ningún caso quedarán vinculados, con carácter de relación de dependencia con la UNT, por cuanto la beca constituye un beneficio transitorio. La condición de becario no dará lugar a derechos, pagos o compensaciones no previstas en la presente convocatoria. En todos los casos los beneficiarios de las becas harán constar expresamente que conocen y aceptan las condiciones en la que se les otorga la beca a través del Formulario de Toma de Posesión.

## **ARTÍCULO 7: Del director/a y co-director/a**

### **Requisitos de la dirección**

El/la becario/a será orientado/a y dirigido/a por un/a director/a, quien podrá estar acompañado/a por un/a codirector/a, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- Ser docente-investigador de la UNT con al menos dedicación semi exclusiva. Se admitirán docentes con dedicación simple cuando éstos sean investigadores de los Organismos de Ciencia y Tecnología reconocidos o estén acompañados por un co-director/a docente-investigador/a con al menos dedicación semi exclusiva.
- Estar categorizado en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación con al menos la categoría IV, o tener título de Magister o Doctor.
- Haber presentado en tiempo y forma y obtenido evaluación "Satisfactoria" en los Informes de Proyectos y de becarios a su cargo en el periodo anterior, si correspondiera.
- Se admitirá la figura de co-director/a cuando la naturaleza de las tareas que desempeñará el/la becario/a necesiten de la complementariedad de la especialidad del mismo. El/la co-director/a deberá cumplir los mismos requisitos del/la director/a.
- En la elaboración del plan de trabajo se deberá consignar la/las fuentes de financiamiento del proyecto al que se incorporará el becario.

### **Obligaciones de la dirección**

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de estas Bases y comunicar a la SCAIT cualquier trasgresión a las mismas.
- b) Orientar y supervisar al becario/a, equilibrando las demandas y compromisos propios del plan de trabajo propuesto con las de formación académica del becario/a.
- c) Comunicar a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica las licencias por períodos mayores de treinta (30) días y proponer un co-director/a, si no lo hubiere, para que lo reemplace en sus funciones.
- d) Comunicar inmediatamente a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica y al Director/a del Proyecto en donde se inserta el becario cualquier modificación que se produjese en las condiciones establecidas en la adjudicación de la beca.
- e) Certificar mensualmente ante la SCAIT el cumplimiento de obligaciones y horario de el/la becario/a, a fin de poder efectivizar el pago de los estipendios correspondientes.

El/la Director/a de beca debe presentar en la SCAIT, la certificación mensual de su becario hasta el día 10 de cada mes. La misma se enviará como archivo adjunto al mail que designe la SCAIT a tal fin.

El incumplimiento en la presentación de las certificaciones por un plazo de tres meses consecutivos, o de cualquiera de los puntos de este Reglamento, podrá ser motivo para que el CIUNT dé por concluida la beca o solicite la devolución del estipendio otorgado, entre otras medidas que se considere según el caso.

- f) Podrá, por motivos fundados, renunciar a la dirección del becario. En este caso, la dirección quedará a cargo del co-director/a si lo hubiere. En su defecto el representante de la Unidad Académica del CIUNT correspondiente –con la anuencia del becario y del director/a propuesto– propondrá un nuevo director/a, preferentemente integrante del Proyecto donde el becario se inserta. Para ello, el CIUNT evaluará los antecedentes del director propuesto juntamente con el plan de trabajo del becario y resolverá sobre la continuidad de la beca, siempre que el director postulado cumpla con los requisitos solicitados.

Cada docente-investigador podrá presentar hasta dos postulantes como máximo, ya sea como director/a o como co-director/a.

Los mismos no podrán tener vínculo de parentesco, de hasta tercer grado de consanguinidad, con el becario/a.



### **ARTÍCULO 8: Plan de trabajo**

El plan de trabajo de el/la becario/a es una presentación individual formulada para un año de duración, que deberá estar incluido dentro de un Proyecto de Investigación PIUNT.

### **ARTÍCULO 9: Renuncias**

Los becarios y las becarias pueden renunciar a sus becas mediante nota indicando la fecha a partir de la cual desisten de su beneficio.

En caso de renuncias ocurridas con posterioridad al primer mes de la beca, el/la becario/a deberá presentar un informe del trabajo realizado. La renuncia a una beca implica el cese del pago del estipendio.

### **ARTÍCULO 10: Gestión de la Convocatoria**

#### **Inscripción**

Los postulantes deberán realizar su presentación por correo electrónico, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Dirección de correo electrónico: [becas@ct.unt.edu.ar](mailto:becas@ct.unt.edu.ar)
- Asunto: Becas Estudiantiles de Investigación UNT 2024 – Postulante DNI (por ejemplo, "Becas Estudiantiles de Investigación UNT 2024 – Postulante 40123456", indicando el DNI **sin puntos**)

El correo debe contener la siguiente documentación:

- Formulario de la beca
- Aval de el/la Director/a y Co-Director/a de la beca, Director/a de proyecto de Investigación

Las presentaciones que no cumplan con todos estos requisitos, se considerarán no admisibles.

El día de cierre de la inscripción, la SCAIT labrará un acta en la que deberá constar la totalidad de los/las inscriptos/as en la convocatoria. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

#### **Admisibilidad**

Una vez cerrado el período de inscripción, la SCAIT analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de no cumplimiento, la presentación se considerará no admisible y será desestimada.

Una vez analizada la admisibilidad, la SCAIT publicará en su página web el listado de presentaciones admitidas y no admitidas. A partir de esta publicación el/la postulante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar una solicitud de reconsideración en a través de correo electrónico, siguiendo los siguientes lineamientos:

- Dirección de correo electrónico: [becas@ct.unt.edu.ar](mailto:becas@ct.unt.edu.ar)
- Asunto: Becas Estudiantiles de Investigación UNT 2024 – Reconsideración admisibilidad Postulante DNI (por ejemplo, "Becas Estudiantiles de Investigación UNT 2024 – Reconsideración admisibilidad Postulante 40123456", indicando el DNI **sin puntos**)

El correo debe contener la siguiente documentación:

- **Adjuntar el pedido de reconsideración a la admisibilidad, que es una nota confeccionada por el/la postulante y debe estar avalada por la dirección de la beca, dirigida al CIUNT.**



Cumplido este plazo, no se admitirán nuevas solicitudes de reconsideración.

En la solicitud de reconsideración no se podrá agregar nueva documentación ni podrá modificarse la postulación inicial.

El CIUNT resolverá las solicitudes de reconsideración recibidas y la SCAIT publicará el listado definitivo de postulaciones admitidas.

La admisibilidad de cada postulante quedará sujeta a toda eventual observación que pueda realizarse durante el proceso de evaluación.

### **Evaluación**

La SCAIT convocará a evaluadores, quienes deberán reunir, como mínimo, los mismos requisitos exigidos para los directores, a los fines de evaluar las presentaciones admitidas y emitir un dictamen fundamentado para cada presentación.

### **Promedio de referencia**

Dado que los candidatos provienen de distintas carreras y que "el promedio" de la carrera es un factor de peso en la evaluación, se hace necesario adoptar un sistema que permita comparar en forma equitativa los promedios de egresados de distintas carreras.

Se implementará el siguiente mecanismo:

- 1- Cada carrera deberá tener un **Promedio de referencia**. Este valor se calculará promediando los valores incluidos en el percentil 90 de la distribución de promedios de los egresados de los últimos 10 años. (El percentil 90 es aquel valor por arriba del cual se encuentra el 10% de los valores más altos correspondientes a la distribución de los promedios de los egresados de los últimos 10 años para una carrera determinada). De esta manera se elimina el efecto de sesgo que puede significar el desigual número de egresados en distintas carreras.
- 2- El promedio individual de cada egresado se tomará en referencia a ese valor. El promedio normalizado será entonces:

**Promedio Normalizado**

**Promedio individual x 10**  
**Promedio de referencia**

A los fines de poder calcular el promedio normalizado de los candidatos a becas, cada Facultad remitirá a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica, los promedios de los egresados correspondientes a los últimos 10 años de cada carrera que se curse en la Unidad Académica.

### **Otorgamiento**

En la fecha establecida por cronograma se publicará el orden de mérito en la página web de la SCAIT, **comunicación que se considerará suficiente para los/las interesados/as**.

Los/las postulantes dispondrán de cinco días hábiles para solicitar la reconsideración del resultado de su evaluación a través de correo electrónico, siguiendo los siguientes lineamientos:

- Dirección de correo electrónico: [becas@ct.unt.edu.ar](mailto:becas@ct.unt.edu.ar)
- Asunto: Becas Estudiantiles de Investigación UNT 2024 – Reconsideración evaluación DNI  
(por ejemplo, "Becas Estudiantiles de Investigación UNT 2024 – Reconsideración evaluación 40123456", indicando el DNI **sin puntos**)
- **Adjuntar el pedido de reconsideración a la evaluación, que es una nota confeccionada por el/la postulante y debe estar avalada por la dirección de la beca, dirigida al CIUNT.**

Estos pedidos serán analizados por el CIUNT, que determinará cuáles deberán ser objeto de una



nueva evaluación o ampliación de los fundamentos del dictamen.

Una vez recibidos los dictámenes correspondientes a las solicitudes de reconsideración la SCAIT aplicará la distribución por cupos entre las Unidades Académicas de modo de realizar el corte entre titulares y suplentes.

#### **Criterio de distribución**

- 1) Se otorga al menos una beca por Facultad.
- 2) Las becas remanentes se otorgan en función de un cupo por facultad, proporcional a las becas aprobadas (que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la evaluación) en dicha facultad.
- 3) Los reemplazos por no toma de posesión y/o renunciadas se realizarán tomando en cuenta el orden de mérito de los suplentes de la facultad correspondiente. En caso de ausencia de suplentes en la facultad correspondiente, la beca se otorgará al postulante con mayor puntaje en el orden de mérito general de suplentes.

La SCAIT, elevará al Honorable Consejo Superior el listado de postulaciones aprobadas y desaprobadas a los fines de dictar la Resolución definitiva.

#### **Toma de posesión**

Una vez emitida la Resolución de otorgamientos de Becas del HCS y publicada en su página web de la SCAIT, los/las beneficiarios/as deberán presentar la documentación requerida para el alta de la beca, respetando la fecha límite estipulada en el cronograma.

Todas las becas de la convocatoria comienzan y finalizan en la misma fecha. En el caso de no tomar posesión en el tiempo estipulado, o de renunciadas efectivizadas sólo durante el primer mes de iniciada la beca, la SCAIT podrá asignar las becas vacantes de acuerdo al orden de mérito de los suplentes, por facultad.

#### **ARTICULO 11: Informes**

La Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica y el CIUNT establecerán la fecha y los instrumentos mediante los cuales se realizará el informe final de los becarios. Podrán asimismo controlar el cumplimiento de las obligaciones tanto del director/a como del becario/a, pudiendo resolver interrumpir la beca en los casos en los que se constate incumplimiento manifiesto de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Los informes finales serán evaluados por los representantes de cada Unidad Académica en el Consejo de Investigaciones de la UNT.

#### **ARTICULO 12: Viajes**

El becario podrá realizar estancias de formación y/o capacitación técnica en otros centros del país o del extranjero por períodos no mayores a tres (3) meses con autorización del director. Deberá informar a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica antes de ausentarse del lugar de trabajo, mediante notafirmada por él y su director. La Universidad Nacional de Tucumán no estará obligada a financiar este tipo de actividades. La contratación de un seguro especial para viajes será responsabilidad del becario.

#### **ARTICULO 13:**

Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán y formalizada mediante Resolución de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica.





## ANEXO II

### FORMULARIO

#### BECAS ESTUDIANTILES PARA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN 2024

Listado de documentación a presentar:

Nombre del archivo	Descripción
<b>apellido.nombre.1</b>	Formulario de solicitud completo
<b>apellido.nombre.2</b>	Fotocopia DNI
<b>apellido.nombre.3</b>	Constancia de Antecedentes Académicos (página 3 del formulario)
<b>apellido.nombre.4</b>	Estado académico
<b>apellido.nombre.5</b>	Documentación probatoria de los antecedentes declarados en el formulario
<b>apellido.nombre.6</b>	<i>Curriculum vitae</i> resumido (hasta 5 páginas) del Director
<b>apellido.nombre.7</b>	y Co-Director

Esta documentación deberá enviarse a la dirección:

becas@ct.unt.edu.ar

El formulario se considera una declaración jurada y la fidelidad de la información que contenga es responsabilidad tanto del postulante como del director y co-director.



**FORMULARIO SOLICITUD**

**BECAS ESTUDIANTILES PARA INVESTIGACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN 2024**

<b>Datos personales del solicitante</b>	
Apellido y Nombres:	
CUIL:	
Fecha Nacimiento: (dd/mm/aa)	
Nacionalidad:	
Domicilio Actual:	
Teléfono:	
Teléfono celular	
Correo Electrónico:	
Carrera que cursa:	
Facultad:	

<b>Datos de la beca</b>	
Título del Plan de Beca:	
Lugar en donde se desarrollará el plan de trabajo	
Director del Proyecto en el que se integrará el becario	
Título del Proyecto en el que se integrará el becario	



Datos del Director de Beca		
Apellido y Nombres:	-CUIL:	
Correo Electrónico:		
Cargo docente:		Dedicación:
Facultad :		
Categoría:	Programa Incentivos:	CONICET:
Lugar de Trabajo Cátedra / Instituto:		

En caso que el Director considere necesaria la inclusión de un Co-Director de Beca, deberá completar los datos personales que se solicitan a continuación y fundamentar claramente los motivos que hacen necesaria tal inclusión.

Datos del Co-Director de Beca		
Apellido y Nombres:	-CUIL:	
Correo Electrónico:		
Cargo docente:		Dedicación:
Facultad / Instituto:		
Categoría:	Programa Incentivos:	CONICET:
Lugar de Trabajo Cátedra / Instituto:		
Nº de becarios presentados a la presente convocatoria:		

**Justificación del Director para la inclusión de un Co-Director de Beca**

---



### CONSTANCIA DE LOS ANTECEDENTES ACADÉMICOS

La presente página, una vez completada, debe ser impresa y presentada al Departamento o Sección Alumnos de la Facultad que corresponda, a fin de que la autoridad competente certifique la información que contiene.

Apellido y Nombres postulante:	
Facultad:	

Carrera que cursa:	
Duración Teórica del Plan de Estudios en	
Año de ingreso:	
Nº de materias del Plan de Estudio:	
Cantidad de Materias Aprobadas:	
Promedio del Postulante (incluye aplazos):	

Responsable Departamento o Sección alumnos	
Cargo:	
Firma:	
Sello:	

#### Antecedentes del Postulante

---

Si los espacios destinados a este efecto le resultan insuficientes, inserte los espacios necesarios.

#### Actividades Docentes en Universidades Nacionales:



<b>Actividad actual</b>		
Institución	Cargo	Año de ingreso

<b>Actividades anteriores</b>			
Institución	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de finalización

<b>Otros Estudios Afines</b>		
Nombre de la Institución	Años de Estudio Desde - Hasta	Título

<b>Becas Obtenidas</b>			
Nombre de la Institución	Tipo de Beca	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)

<b>Premios y distinciones</b>		
Nombre del premio	Institución otorgante	Fecha



<b>Trabajos Publicados</b>		
Título / Autores	Publicado en	Fecha

<b>Comunicaciones en Congresos</b>		
Título / Autores	Presentado en	Fecha

<b>Conocimiento de Idiomas</b>				
Indicar si es muy bueno, bueno o aceptable y adjuntar certificados o diplomas.				
Idioma	Lectura	Escritura	Conversación	Traducción

<b>Otras Actividades</b>	
(trabajos de seminarios, pasantías de investigación, asistencia a eventos científicos, cursos de capacitación o perfeccionamiento, etc)	
Actividad	Fecha



### Plan de Trabajo de la Beca

---

Título del Plan de Trabajo:

--

Resumen (hasta 250 palabras):

--

Estado actual del conocimiento sobre el Tema (desarrollar en no más de 1 carilla):

--

Objetivos e hipótesis del Plan de Trabajo a realizar (desarrollar en no más de 1 carilla ):

--

Materiales y Métodos: (desarrollar en no más de 1 carilla):

--

Cronograma de actividades (Consignar sucesivamente cada actividad unitaria):

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Bibliografía (Citada y consultada, desarrollar en no más de una carilla):

--



**Firmas y avales:**

---

**Firma del postulante**

Declaro conocer las bases de la Convocatoria a Becas Estudiantiles de Investigación de la Universidad Nacional de Tucumán 2024 y aceptar cada una de las obligaciones que de ella derivan, comprometiéndome a su cumplimiento en caso de que me fuera otorgada la Beca solicitada.

Fecha:

Firma y aclaración del Postulante:

---

**Aval del Director / Codirector**

Declaro conocer las bases de la Convocatoria a Becas Estudiantiles de Investigación de la Universidad Nacional de Tucumán 2024, las obligaciones que de ella derivan para los directores y o co/directores, y avalo el Plan de Trabajo del postulante.

En caso de ser otorgada la beca, me comprometo a orientar al becario y proporcionarle los elementos necesarios para llevar a cabo su tarea en el lugar de trabajo propuesto.

Firma y aclaración del Director de Beca:

Firma y aclaración del Co-Director de Beca:

---

**Aval del Director del proyecto en el que se insertará el becario**

Por la presente presto mi conformidad y comprometo el apoyo necesario para que, en caso de ser otorgada la beca solicitada, el postulante pueda realizar el trabajo propuesto en el marco del Proyecto bajo mi dirección

Código del Proyecto:

Firma y aclaración del Director del Proyecto:





**ANEXO III**

**ACTA TOMA DE POSESIÓN y DECLARACIÓN JURADA  
BECAS ESTUDIANTILES PARA INVESTIGACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN 2024**

**Becario:**

**Director:**

**SITUACIÓN LABORAL DEL BECARIO  
(Completar sólo si tuviere una ayudantía estudiantil)**

Cargo docente en la UNT:	
--------------------------	--

**Lugar de trabajo:  
(Completar sólo si tuviere una ayudantía estudiantil)**

Cátedra, Instituto, Departamento, laboratorio,  Facultad	
Jefe o Responsable del lugar de trabajo  Firma:	

Acepto la **Beca Estudiantil para Investigación de la UNT 2024** que me fuera otorgada mediante resolución del Honorable Consejo Superior N° ..... y declaro conocer y aceptar las Bases de la Convocatoria por la que se rige la misma.

Firma y aclaración del Becario/a:

Acepto dirigir la **Beca Estudiantil para Investigación de la UNT 2024** que fuera otorgada mediante resolución del Honorable Consejo Superior N° ..... y declaro conocer y aceptar las Bases de la Convocatoria por las que se rige la misma

Firma y aclaración del Director/a:

Firma y aclaración del Co Director/a:

## Hoja de firmas